RESOLUCIÓN No. 1278

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública de Obra No. LIC-2-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIÓN DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LAS SEDES REGIONALES DE CÓRDOBA (MONTERÍA), ATLÁNTICO (BARRANQUILLA), TOLIMA (IBAGUÉ), SANTANDER (BUCARAMANGA), ARAUCA (ARAUCA), VALLE DEL CAUCA (CALI), QUINDÍO (ARMENIA), GUAJIRA (RIOHACHA), CAQUETA (FLORENCIA Y META (VILLAVICENCIO)".

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto 25 de 2014, la Resolución 1330 de 2020 modificada por la Resolución 1362 de 2020, el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Pueblo requiere contratar la *"Contratar las obras de adecuación, reparaciones locativas y dotación de los inmuebles para el funcionamiento de los Centros de Conciliación de la Defensoría del Pueblo en las sedes regionales de Córdoba (Montería), Atlántico (Barranquilla), Tolima (Ibagué), Santander (Bucaramanga), Arauca (Arauca), Valle Del Cauca (Cali), Quindío (Armenia), Guajira (Riohacha), Caquetá (Florencia Y Meta (Villavicencio)"*.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública a través de la modalidad de Licitación Pública de Obra contemplada en el numeral 1 ° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia de lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Subdirección Administrativa realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena, así mismo se elaboraron los borradores de pliegos de condiciones.

Las obras se contratarán por grupos o lotes de la siguiente forma:

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
GRUPO 1	ADECUACIÓN LOCATIVA DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EN LAS SEDES REGIONALES DE MONTERÍA - CÓRDOBA, BARRANQUILLA ATLÁNTICO, Y RIOHACHA - GUAJIRA	45 DÍAS CALENDARIO	$ 678.819.903.00	MONTERÍA - CÓRDOBA, BARRANQUILLA ATLÁNTICO, Y RIOHACHA - GUAJIRA
GRUPO 2	ADECUACIÓN LOCATIVA DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EN LAS SEDES REGIONALES DE IBAGUÉ – TOLIMA, CALI - VALLE DEL CAUCA, ARMENIA – QUINDÍO, FLORENCIA -	45 DÍAS CALENDARIO	$ 915.761.464.00	IBAGUÉ – TOLIMA, CALI - VALLE DEL CAUCA, ARMENIA – QUINDÍO, FLORENCIA - CAQUETA

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
	CAQUETA			
GRUPO 3	ADECUACIÓN LOCATIVA DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EN LAS SEDES REGIONALES DE BUCARAMANGA -SANTANDER, ARAUCA – ARAUCA Y VILLAVICENCIO – META.	45 DÍAS CALENDARIO	$ 595.176.452.00	BUCARAMANGA - SANTANDER, ARAUCA – ARAUCA, VILLAVICENCIO - METAL

Que el presupuesto previsto para esta contratación asciende a la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.189.757.819,00) incluido AIU e IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

Que para amparar el presente proceso la Subdirección Financiera de la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 38024 de fecha 19 de enero de 2024.

Que se publicaron en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos, Estudios del Sector y demás anexos, a partir del 14 de marzo de 2024.

Que en el término otorgado en el cronograma para el efecto, se presentaron observaciones frente al proyecto de pliegos de condiciones, cuyas respuestas fueron publicadas en el SECOP II.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 establece: Acto administrativo de apertura del proceso de selección. *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales…"*

Que en consideración a lo preceptuado en la norma descrita anteriormente y con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, La Defensoría del Pueblo convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que los interesados en el presente proceso pueden consultar los documentos del mismo en la plataforma SECOP II en el link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5842257&isFromPublicArea=True&isModal=False, el cual se encuentra identificado de la siguiente manera: Licitación Pública de Obra LIC-2-2024. Así mismo, podrán realizar observaciones, solicitudes, consultas a través de la plataforma SECOP II. LA DEFENSORÍA no se responsabiliza por correspondencia, solicitudes, observaciones o cualquier otro tipo de comunicación enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que en tal sentido, se requiere conformar comité interdisciplinario, para que en la presente etapa procesal se sirva fungir como asesor -evaluador en las observaciones y desarrollo del proceso contractual.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública de Obra No. LIC-2-2024, cuyo objeto es: "*Contratar las obras de adecuación, reparaciones locativas y dotación de los inmuebles para el funcionamiento de los Centros de Conciliación de la Defensoría del Pueblo en las sedes regionales de Córdoba (Montería), Atlántico (Barranquilla), Tolima (Ibagué), Santander (Bucaramanga), Arauca (Arauca), Valle Del Cauca (Cali), Quindío (Armenia), Guajira (Riohacha), Caquetá (Florencia Y Meta (Villavicencio)*"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.189.757.819,00) incluido AIU e IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar. Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 38024 de fecha 19 de enero de 2024 expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 1278

ARTÍCULO TERCERO: Que el contrato será financiado con cargo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 38024 de fecha 19 de enero de 2024 expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

DILIGENCIA	FECHA
Publicación: Aviso de Convocatoria. Estudios Previos. Análisis del Sector. Proyecto de Pliego de Condiciones.	14 de marzo de 2024
Observaciones: Al Proyecto de Pliego de Condiciones	*Hasta el* *2 de* abril de 2024
Publicación: Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	*8 de* mayo de 2024
Publicación: Acto Administrativo de Apertura.	*8 de* mayo de 2024
Publicación: Pliego de Condiciones.	*8 de* mayo de 2024
Audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones y asignación de riesgos.	*10 de* mayo de 2024 *Hora: 10:00 am*
Observaciones: Al Pliego de Condiciones	Hasta las *17:00* *10 de* mayo de 2024
Publicación: Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	*15 de* mayo de 2024
Plazo máximo para expedición de Adendas	*15 de* mayo de 2024
Recepción de propuestas	Hasta las *9:00* *21 de* mayo de 2024
Cierre del proceso	*21 de* mayo de 2024 *9:00*
Informe de presentación de ofertas	*21 de* mayo de 2024 *10:30*
Verificación de requisitos habilitantes	*Hasta el 23 de* mayo de 2024
Publicación: Informe de verificación de requisitos habilitantes.	*23 de* mayo de 2024
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	*Hasta el 30 de mayo de 2024*
Plazo para subsanar	*Hasta el 30 de mayo de 2024* Hasta las *17:00*

RESOLUCIÓN No. 1278

DILIGENCIA	FECHA
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	*4 de junio de 2024*
Publicación: Informe de verificación definitivo o consolidado	*4 de junio de 2024*
Audiencia Pública de Adjudicación: Asignación de puntaje por la oferta económica y adjudicación. *Adjudicación del proceso.* La presente Audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual los interesados podrán ingresar al link publicado en el Protocolo de Audiencia.	*5 de junio de 2024* *10:00*
Suscripción del contrato	*6 de junio de 2024*
Entrega de garantías	*Hasta 2 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato*
Aprobación de garantías	*Hasta 1 día hábil siguiente al cargue en el secop*

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios, documentos previos y definitivos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Designar el comité asesor evaluador y verificador de requisitos habilitantes y ponderables de las propuestas presentadas en desarrollo de la Licitación Pública No. LIC-2-2024, así:

Comité de Verificación	Funcionarios designados	Responsable de
• Técnico	• ANA CAROLINA ESPINOSA GUZMAN Contratista Grupo de Contratación • JULIAN CAMILO GONZALEZ GONZALEZ Contratista Grupo de Contratación • JAHAM CORDOBA BULA Profesional Especializado Subdirección Administrativa	- Respuesta a las observaciones al Pliego de condiciones, de su competencia. - Verificación de los requisitos habilitantes de carácter Técnico de las propuestas. - Verificar la experiencia de los oferentes. - Asignación del puntaje correspondiente a los factores de calificación de las propuestas que resulten hábiles dentro del Proceso Contractual. - Elaborar la respuesta a las observaciones al informe técnico de verificación de las propuestas recibidas dentro de la presente Proceso Contractual.
• Financiero y Económico	• LUIS ALFREDO RODRIGUEZ Asesor - Subdirección Financiera • LUZ ELENA TAMAYO TOBON Contratista Grupo de Contratación • LUIS ESCOBAR COA Contratista – Subdirección	- Respuesta a las observaciones al Pliego de condiciones, de su competencia. - Verificación de los requisitos habilitantes Financieros de las propuestas. - Verificación de la propuesta económica, corrección aritmética y la Asignación del puntaje correspondiente al factor económico de las propuestas que resulten hábiles dentro del Proceso

	Administrativa	Contractual. - Elaborar la respuesta a las observaciones al informe de verificación financiero de las propuestas recibidas dentro Proceso Contractual.
• Jurídico	• CATALINA CASTRO MELO Profesional Especializada Grupo de Contratación • GUILLERMO CARRASCAL Contratista – Grupo de Contratación • JANINE VERGARA SIERRA Contratista – Grupo de Contratación	- Respuesta a las observaciones al Pliego de condiciones, de su competencia. - Verificación de requisitos habilitantes Jurídicos de las propuestas. - Elaborar la respuesta a las observaciones al informe jurídico de verificación de las propuestas recibidas dentro Proceso Contractual.

ARTÍCULO SEPTIMO: Este Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar la verificación de los documentos de carácter técnico, financiero y Jurídico de las propuestas que se reciban dentro del proceso contractual del asunto, de acuerdo con su designación.

2. Realizar la verificación con sujeción a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos inherentes al proceso.

3. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Cumplir el plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones, para realización de la evaluación respectiva.

5. Presentar el informe de evaluación dentro del término previsto en el cronograma del proceso, contenido en el Pliego de Condiciones.

6. Responder las observaciones al Pliego de Condiciones, así como al informe de verificación de las ofertas recibidas, de acuerdo con su designación, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

ARTICULO OCTAVO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

RESOLUCIÓN No. 1278

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y demás documentos anexos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II- www.contratos.gov.co.

ARTICULO DECIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, 8 días del mes de mayo de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Secretario General

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Catalina María Castro		8 de mayo de 2024
Revisado para firma por	Janine Vergara Sierra	Janine Vergara Sierra	8 de mayo de 2024
Revisado para firma por	Evelin Sierra Sakr		8 de mayo de 2024
Revisado para firma por	Juan Camilo Polania		8 de mayo de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			